



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

Notificación de la Sentencia del **22 de Julio de 2022**, proferida por el magistrado ponente Jaime Alberto Saraza Naranjo, en Sala de Decisión Civil– Familia; a las señoras **Xiomara Amparo Ceballos Ferreira** y **Lina Koraima Rengifo Ceballos**, dentro de la acción de tutela promovida por la señora Lorena Grajales Peláez, en su nombre, y en representación de su hija menor CRG, contra el Juzgado Tercero de Familia de Pereira, el Juzgado Tercero de Familia de Pereira, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, y con vinculación del Señor Edward Enrique Rengifo Urresti, Olga Patricia Londoño Villegas, Miguel Ángel Rengifo Londoño, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia - Amazonas, Xiomara Amparo Ceballos Ferreira, Procurador 21 Judicial II Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres de Pereira y Lina Koraima Rengifo Ceballos, radicado 66001221300020220011400.

La citada sentencia resolvió:

"...declara la **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO** por hecho superado en la presente acción de tutela.

Se **DECLARA IMPROCEDENTE** la pretensión tendiente a que se ordene el pago del retroactivo.

Notifíquese la decisión a las partes en la forma prevista en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, y si no es impugnada remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión..."

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Se deja en sentido que, en caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, Julio 25 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

S.G.M.